



**ACUERDO No. 14
(7 de abril de 2016)**

“Por el cual se aprueba la Política de Investigación de la Fundación Universitaria San Martín”

El Plénum de la Fundación Universitaria San Martín, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 12387 del 18 de Agosto de 1981 del Ministerio de Educación Nacional se reconoció Personería Jurídica a la Fundación Universitaria San Martín como institución universitaria de carácter privado con domicilio en la ciudad de Bogotá DC.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1740 de 2014 el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 841 del 19 de enero de 2015 en virtud de la cual impuso medidas de preventivas y de vigilancia especial a la Fundación Universitaria San Martín, una de las cuales es “ ... *elaborar, presentar y adoptar el plan de mejoramiento institucional encaminado a solucionar las situaciones de irregularidad y anormalidad.*”

Que a partir de su modelo pedagógico y de la concepción de la función de docencia, la Fundación considera la investigación como una práctica base del ejercicio pedagógico, toda vez que la formación integral puede lograrse a través de la combinación de diferentes actividades que propician la generación, la búsqueda y la apropiación del conocimiento. La función de investigación soporta el ejercicio docente, la estrategia cognitiva para la construcción permanente de saberes al interior de una práctica pedagógica con sentido formativo, integrador, realista, pertinente, responsable y flexible, y contribuye significativamente al logro de la Misión institucional. La investigación se convierte en un instrumento de naturaleza holística e interdisciplinaria, del más amplio alcance formativo en la comprensión del entorno.” (Fundación Universitaria San Martín - FUSM, Proyecto Educativo institucional, 2016, p. 17).

Que la Política de Investigación presenta la concepción institucional de la investigación como acción holística integradora entre cultura, ciencia y realidad; incluye el marco legal de referencia, los principios y objetivos y desarrolla las políticas, estrategias y acciones a través de las cuales se hará operativa.

Que en sesión del 7 de abril de 2016, el plenum de la Fundación aprobó la Política de Investigación, con base en los documentos presentados y la discusión realizada.

Que en mérito de lo expuesto, el Plenum de la Fundación Universitaria San Martín,



**ACUERDO No. 14
(7 de abril de 2016)**

“Por el cual se aprueba la Política de Investigación de la Fundación Universitaria San Martín”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Investigación de la Fundación Universitaria San Martín, según documento adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO – Vigencia y derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación. y deroga todas las disposiciones que le sea contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá DC, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).


ROBERTO ZARAMA URDANETA
PRESIDENTE PLENUM


JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
SECRETARIO GENERAL